

**CIRCULAR CONJUNTA No. 100-006 - 2018**

PARA: GOBERNADORES Y ALCALDES

DE: MINISTRA DE JUSTICIA, MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y LA MEJORA REGULATORIA PARA LA VIGENCIA 2019

FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Gobierno Nacional inició en el mes de septiembre de 2018 la campaña “Estado Simple, Colombia Ágil”, una estrategia de promoción de la participación que busca facilitar a los ciudadanos y empresarios expresar a las entidades del Gobierno cuáles son los trámites más complejos, o las normas de más alto impacto u obsoletas que deberían mejorarse o derogarse por parte del Estado Colombiano, a efectos de mejorar la relación con la Administración y facilitar el desarrollo de las iniciativas productivas o que generen un impacto favorable en la economía.

En el marco de dicho ejercicio, a 31 de octubre de 2018 el Gobierno Nacional recibió más de 6000 participaciones ciudadanas en las cuales, además de identificar trámites o normas para mejorar, se recibieron propuestas para el ajuste de las mismas.

Teniendo en cuenta que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, señala que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal debe elaborar anualmente una estrategia antitrámites, y que dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se establece la Mejora Regulatoria como política a seguir por parte de las entidades; el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Función Pública, invita a las entidades del orden territorial a unirse a esta campaña, para lo cual se convoca a que al interior de cada entidad territorial se adopte la siguiente estrategia:

1. Diseño y promoción de espacios de participación ciudadana:

Se invita a las entidades territoriales para que, de forma previa a la elaboración de la Estrategia de Antitrámites 2019, promuevan espacios de participación ciudadana con los diferentes grupos de interés con los que interactúa, a fin de que los mismos les puedan dar conocer aquellos trámites más engorrosos o complejos de realizar ante la administración local y/o departamental.

Para lo anterior, se recomienda a las entidades del nivel territorial elaborar y remitir a través de cualquier canal idóneo de comunicación, la invitación para que los ciudadanos, organizaciones sociales, gremios de empresarios y comerciantes, manifiesten sus propuestas de ajuste, solicitud de supresión o modificación respecto de los trámites de la entidad.



Se sugiere como término que se otorgará por parte de la administración local para el ejercicio de participación, el de al menos quince (15) días hábiles. Posteriormente, se invita a la entidad territorial a consolidar, clasificar y analizar las observaciones recibidas. De modo que una vez identificada la viabilidad jurídica y técnica de las acciones propuestas por los ciudadanos, la entidad territorial estructurará la estrategia de racionalización de trámites para el 2019.

Durante este proceso, el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, brindará a las entidades territoriales, la asistencia técnica necesaria para la consolidación de la estrategia. De igual manera, podrán tomar como referencia la Directiva Presidencial 07 de 2018 y la metodología la Campaña "Estado Simple, Colombia Ágil".

2. Priorización de los trámites a racionalizar:

Con el fin de aportar a la mejora del país en los indicadores internacionales que miden la facilidad y seguridad para hacer negocios, como el *Doing Business*¹, del Banco Mundial, se recomienda a las entidades territoriales priorizar los trámites relacionados con la creación de empresas, formalización y emprendimiento, en especial los que implican mayores costos y tiempo de cara a la ciudadanía y empresarios, así como aquellos que hacen parte de cadenas de trámites o que son susceptibles de riesgos de corrupción.

Resulta importante destacar que de acuerdo con las mediciones del Banco Interamericano de Desarrollo, los trámites relacionados con la apertura de empresas, permisos de construcción, registro de propiedades, pago de impuestos, comercio transfronterizo, entre otros, son los que más afectan la constitución de empresas locales y sus actividades.

Por lo anterior, resulta fundamental recomendar a las entidades territoriales incluir en sus Estrategias de Antitrámites, las acciones que adelantarán para participar en iniciativas transversales de origen nacional, como la Ventanilla Única Empresarial (VUE), concebida como una estrategia de articulación público privada, coordinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para promover y facilitar la actividad empresarial en el país a través de la simplificación y automatización de trámites.

3. Diseño de la Estrategia Antitrámites:

Para garantizar la calidad de los instrumentos de planeación, como lo es la Estrategia de Antitrámites, se recomienda a las entidades territoriales establecer acciones concretas en su Plan de Acción Institucional 2019, de manera que, tal como lo señala el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se puedan integrar los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; con *Lenguaje Claro*, de modo que se garantice el acceso real y efectivo al ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones por parte de la ciudadanía.

De igual manera, se invita a las entidades territoriales propender por incluir en sus Estrategias acciones de mejora de trámites haciendo uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para lo cual deberán seguir los lineamientos de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Además de los trámites y temáticas sugeridas en la presente circular, se sugiere a las entidades territoriales incluir acciones para mejorar los demás trámites priorizados por la ciudadanía

¹ Ver estudio Banco Interamericano de Desarrollo "El fin del trámite eterno" (2018)

Ver temas, clasificación y puntuación 2018 - 2019 en <http://espanol.doingbusiness.org/es/data/exploreconomies/colombia>



durante los ejercicios de participación ciudadana, aquellos que más quejas o reclamos hayan recibido durante la vigencia 2018, y aquellos asociados al ejercicio de derechos fundamentales de los ciudadanos.

4. Mejora regulatoria a nivel territorial:

El Gobierno nacional por medio del Documento CONPES 3816: Mejora Normativa: Análisis de Impacto, sentó las bases para desarrollar una política dirigida a mejorar la calidad de las regulaciones² en el país. Por medio de este documento, se definieron las distintas iniciativas y estrategias para institucionalizar varias herramientas que permitan mejorar el proceso de emisión de regulaciones y revisar las normas vigentes de la Rama Ejecutiva, con el fin de fortalecer la confianza, efectividad y transparencia en el actuar del Gobierno nacional.

Así mismo, con la expedición del Decreto 1299 de 2018 se incluyó la política de mejora normativa dentro de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, bajo el marco de MIPG, aspecto dentro del cual se encuentra el análisis del impacto normativo, entre otros aspectos. Igualmente, en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" se tiene como línea estratégica consagrar un Estado Simple, con menos trámites y mejor regulación para brindar mayor seguridad jurídica, fomentar la competitividad, el crecimiento económico y el bienestar general en la sociedad.

Dentro de este marco, como se mencionó anteriormente la "Campaña Estado, Simple Colombia Ágil" permitió a los ciudadanos y empresarios contarles a las entidades no sólo cuáles son los trámites más complejos, sino también aquellas normas de más alto impacto que los afectan y son susceptible de mejora. Tanto así que alrededor del 45% de las inquietudes trataron sobre las normas de alto impacto.

Por lo tanto, se recomienda que para el desarrollo de los aspectos previstos en los numerales 1 (Participación Ciudadana) y 2 (priorización) de la presente circular, se incluyan estrategias y acciones para identificar tanto los trámites, como aquellas normas de alto impacto que afectan a los ciudadanos y el sector privado.

Para revisar las normas de alto impacto que se identifiquen a raíz la consulta pública y los ciudadanos, se recomienda a las entidades aplicar las herramientas previstas en el Conpes 3816 de 2014, tales como el análisis de impacto normativo, que les permitirá tomar decisiones basadas en evidencia técnica sobre su modificación, permanencia o expulsión del ordenamiento jurídico.

La guía del uso de esta herramienta se puede observar cumpliendo los siguientes pasos:

- Ingresar a la página web oficial del Departamento Nacional de Planeación en el link: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/default.aspx>.
- En la página de inicio del DNP ingresar en la opción de "Direcciones" y seleccionar "Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial".
- En la página de la "Dirección de Innovación y Desarrollo empresarial" al lado izquierdo seleccionar la opción de "Mejora Regulatoria".
- Una vez ubicado en "Mejora Regulatoria" ingresar a "Documentos" y luego seleccionar la opción "Guía Metodológica de Análisis de Impacto Normativo".

² Por regulación también se entienden los actos administrativos de carácter general que expiden las entidades territoriales que intervienen en la economía y sociedad.



Por último, en caso de recibir comentarios relacionados con la necesidad de suprimir normas debido a su inaplicabilidad actual por el cambio de las condiciones sociales, culturales, económicas y demás, o por ya haber cumplido su finalidad o por desuso o contravención con el régimen legal o constitucional vigente, o por obsolescencia, pueden consultar la metodología de la campaña Estado Simple, Colombia Ágil, a efectos de proceder a revisar la viabilidad de su supresión o de la necesidad de aclarar formalmente la pérdida de vigencia o de fuerza ejecutoria de tales disposiciones, respecto de aquellas normas de alcance territorial.

En el caso de identificar normas obsoletas, en desuso, anacrónicas, que ya han cumplido su finalidad o el término que se disponía en las mismas, entre otros motivos, que sean de alcance nacional (leyes, decretos, circulares o resoluciones de entidades del orden nacional), pueden remitirlas por el medio que mejor se considere con destino a la autoridad emisora. En el caso de las leyes, pueden informarlas al Ministerio de Justicia y del Derecho, Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, en consonancia con lo establecido en los numerales 1 y 12 del artículo 18 del Decreto 1427 de 2018.

GLORIA MARÍA BORRERO RESTREPO
Ministra de Justicia y del Derecho

JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO
Ministro de Comercio, Industria y Turismo

GLORIA AMPARO ALONSO MÁSMELA
Directora del Departamento Nacional de Planeación

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director del Departamento Administrativo de la Función Pública